



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO VILLA LOS RIOS, COMUNA DE PITRUFQUÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1523

TEMUCO,

2^o DIC. 2024

VISTOS:

Decreto Supremo N°14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Decreto Ley N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de enero de 2018, que aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 1110 de fecha 04 de septiembre de 2018, que aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 1449 de 30 de noviembre de 2018, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 1377 de fecha 01 de octubre de 2019; Resolución Exenta N° 1791 de fecha 16 de diciembre de 2019, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N° 891 de fecha 21 de octubre de 2020, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N°350 de 26 de abril de 2022, que Aprueba Convenio de Implementación Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N°463 de 09 de junio de 2022, que aprueba modificación convenio de Implementación Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución Exenta N°795 de 30 de agosto de 2022, que aprueba modificación convenio de Implementación Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios 2018; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica que exime del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio., y;

CONSIDERANDO:

La Modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Los Rios de la Comuna de Pitrufquén, de fecha 16 de diciembre de 2024, que requiere ser aprobada por el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la Modificación al Convenio de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Los Rios de la Comuna de Pitrufquén, de fecha 16 de diciembre de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO VILLA LOS RIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

En Temuco, a 16 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional

Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Pitrufrquén, RUT N° 69.191.300-7, representada por su Alcaldesa doña Jacqueline Romero Insunza, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Bilbao N° 593, comuna de Pitrufrquén, en adelante el Municipio, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha 31 de marzo de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°350, de fecha 26 de abril de 2022.

Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2022 se aprobó la modificación al Convenio de Implementación Fase III, mediante Resolución Exenta N°463 del 09 de junio del 2022.

Con fecha 26 de julio de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°795, de fecha 30 de agosto de 2022.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°094, de fecha 01 de febrero de 2024, la que erróneamente señala que el presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022 hasta el 29 de diciembre del 2023, debiendo señalar que su vigencia se extiende hasta el 29 de diciembre de 2024.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), contemplados en el contrato de Barrios suscrito con fecha 07.03.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase III deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la alcaldesa doña Jacqueline Romero Insunza, para comparecer en representación del Municipio de Pitrufrquén, consta en el Decreto Alcaldicio Exento N°2048 de fecha 06 de diciembre de 2024. Hay firmas de las partes.



SCR/CSS / MMV/pap
Distribución:

- Municipalidad de Pitrufrquén.
- Programa de Recuperación de Barrios
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE III

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO VILLA LOS RIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

En Temuco, a 16 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Pitrufoquén, RUT N° 69.191.300-7, representada por su Alcaldesa doña Jacqueline Romero Insunza, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Bilbao N° 593, comuna de Pitrufoquén, en adelante el Municipio, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha 31 de marzo de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°350, de fecha 26 de abril de 2022.

Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2022 se aprobó la modificación al Convenio de Implementación Fase III, mediante Resolución Exenta N°463 del 09 de junio del 2022.

Con fecha 26 de julio de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°795, de fecha 30 de agosto de 2022.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación del convenio de implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°094, de fecha 01 de febrero de 2024, la que erróneamente señala que el presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022 hasta el 29 de diciembre del 2023, debiendo señalar que su vigencia se extiende hasta el 29 de diciembre de 2024.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO), contemplados en el contrato de Barrios suscrito con fecha 07.03.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase III deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula séptima por la siguiente:

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la alcaldesa doña Jacqueline Romero Insunza, para comparecer en representación del Municipio de Pitrufoquén, consta en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2048 de fecha 06 de diciembre de 2024.



JACQUELINE ROMERO INSUNZA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

